



BOLETÍN #27

Octubre - Diciembre
de 2022



Derechos Humanos & Lucha contra la impunidad

- Acción urgente por la vida y el respeto al movimiento social y comunitario en Arauca
- Tutela sobre Sentencia "Yo con yo" mantiene obstáculos para la participación de las víctimas aunque ampara algunos recursos judiciales

Construcción de paz & memoria

- Organizaciones de Víctimas y Derechos Humanos convocamos al II Encuentro Nacional de Víctimas de la Policía para seguir resistiendo a la impunidad
- Comunidades de la Orinoquía y el Piedemonte llanero invitan a encender una luz por la paz

Niñas, Niños, Jóvenes & Mujeres

- Día de la niña, una mirada a la situación de violencia que viven en Colombia
- ¿'No es un mal menor' y el Estado colombiano en deuda con la niñez?
- ¿Y los derechos de la niñez? El abuso infantil persiste
- Denuncia pública por la ola de violencia contra la niñez y la juventud en Arauca

Tierra & Territorio

- Balance de las dificultades para acceder a la propiedad de la tierra y falta de garantías sobre los terrenos baldíos



Humanidad Vigente Corporación Jurídica es una organización no gubernamental de derechos humanos, sin ánimo de lucro, fundada en 1996, conformada por un equipo interdisciplinario de profesionales de distintas áreas del conocimiento, con alto compromiso social que trabaja por la defensa y protección de los derechos humanos integrales, con énfasis en los derechos de mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y víctimas del conflicto en Colombia.

DERECHOS HUMANOS Y LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD



Acción urgente por la vida y el respeto al movimiento social y comunitario en Arauca

Escrito por : Humanidad Vigente

Desde Humanidad Vigente Corporación Jurídica, organización defensora de derechos humanos, rechazamos los ataques contra el movimiento social, las organizaciones sociales de Centro Oriente y los proyectos productivos comunitarios que benefician a la población araucana.



- El 19 de enero de 2022, sujetos armados dejaron un vehículo a unos metros de la Sede de las Organizaciones Sociales de Centro Oriente en Saravena. Al verse descubiertos, se alejaron disparando contra la sede y detonando la camioneta, dejando varios heridos y una persona muerta.

Hechos:

Cerca de la medianoche del 24 de octubre del año en curso, hombres desconocidos lanzaron un artefacto explosivo contra la Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en Saravena, Arauca – Ecaaas-Esp.

Horas antes, sujetos armados amenazaron a los ocupantes de un camión de la Cooperativa Multiactiva de Comercializadores de Ganado y Carnes, a quienes hicieron bajar para disparar e incinerar el vehículo.

Antecedentes:

El 2022 inició con una ola de violencia en el departamento de Arauca dirigida no solo en contra de los liderazgos sociales, sino también en contra de los proyectos productivos comunitarios en el departamento:

- El 9 de enero de 2022 la Fundación de Derechos Humanos Joel Sierra, emitió una alerta temprana en la que destacaba un audio que anunciaba que “la idea es volar esos negocios de los manes”, declarando como objetivo militar también a presidentes de juntas y a líderes del territorio. Ese mismo día se lanzó un artefacto explosivo contra la Ecaaas-Esp, en Saravena.

Desde enero con la alerta temprana emitida por la Fundación Joel Sierra en la que se declaran como objetivo militar los proyectos comunitarios y los liderazgos sociales, se advirtió del riesgo en el que se encuentra la población Araucana. Han pasado 10 meses y las amenazas, estigmatización, señalamientos y ataques persisten, y así se ha hecho saber en el Puesto de Mando Unificado por la Vida en el municipio de Saravena este 24 de octubre:

“el Movimiento Político de Masas Social y Popular del Centro Oriente de Colombia, sus líderes, proyectos, programas y procesos, continúan en inminente riesgo, luego de haber sido declarados objetivo militar desde principios de año”.

Atendiendo a esta situación y las reiteradas advertencias emitidas por la población araucana y el movimiento social, exigimos a las autoridades competentes actuar de manera inmediata haciendo presencia en el territorio. Exigimos al Ministerio de Defensa en cabeza de Iván Velásquez Gómez; a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en cabeza de Iván Danilo Rueda; y al Gobierno Nacional en cabeza del Presidente Gustavo Petro, implementar acciones contundentes para parar el genocidio contra el movimiento social.

Nos solidarizamos con las organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos del Centro Oriente [Leer más...](#)



Tutela sobre Sentencia “Yo con yo” mantiene obstáculos para la participación de las víctimas aunque ampara algunos recursos judiciales

Escrito por : Campaña por la verdad



Imagen tomada de : Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo

El pasado miércoles 23 de noviembre del 2022 la Sección de Primera Instancia para casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SAR) del Tribunal para la Paz, falló de forma parcialmente favorable la acción de tutela que un grupo de víctimas acreditadas dentro del Caso 03 de la JEP, acompañadas por organizaciones de derechos humanos, interpusieron contra la sentencia interpretativa – SENIT parcial 3, emitida el 28 de abril del 2022, por la Sección de Apelación, que limitaba los derechos de las víctimas a interponer recursos ante decisiones de la JEP, y que también fue objeto de una protesta de víctimas en la sede de dicha Jurisdicción durante la cual bautizaron la SENIT como la Sentencia “Yo con yo”.

En la acción de tutela, las víctimas y organizaciones acompañantes sostuvimos que la Sección de Apelación de la JEP no tenía competencia para negar recursos y que solo el Congreso, a través de una ley y, excepcionalmente, la Corte Constitucional pueden tomar este tipo de medidas. También, que la regla fijada por la decisión tutelada, SENIT parcial 3, desconocía el debido proceso por incumplir normas que rigen el recurso de reposición, específicamente el artículo 12 de la Ley 1922 de 2018.

Las víctimas y organizaciones también argumentamos el desconocimiento de los

derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, al impedirse la posibilidad de un recurso judicial efectivo con el cual incidir en las decisiones judiciales que toma la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, en el marco de los macrocasos abiertos.

Aunque el fallo reconoce el derecho a un recurso judicial, deja un sinsabor por cuanto le atribuye a los espacios de interacción dialógica contemplados para la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SRVR) un alto valor de participación sin que se establezcan reglas concretas que garanticen la incidencia real y efectiva de las observaciones, manifestaciones y objeciones de las víctimas en esta instancia.

Si bien la Sección reconoció que la SENIT parcial 3 sí niega totalmente el recurso de reposición a las víctimas establecido legalmente, afirmó que este puede ser limitado parcialmente dentro del escenario dialógico. Por ello decretó que los autos de apertura; de determinación de hechos y conductas; y las resoluciones de conclusiones, no pueden ser objeto de este recurso por cuanto, a criterio de la Sección, los espacios de interacción dialógica satisfacen los estándares de acceso a un recurso judicial efectivo.

El fallo también determinó que las decisiones de la Sala de Reconocimiento y todas las demás salas sí pueden ser apeladas cuando se trate de decreto o práctica de pruebas, negativa de participación de víctimas en diligencias, reserva de información que puede afectar los derechos de las víctimas o comparecientes, reserva de información que se considere relevante para el caso y decisiones sobre el incidente de régimen de condicionalidad.

De otro lado, no se analizaron las vulneraciones de derechos en relación con el alcance de las observaciones, sino que mantiene la exclusión de la [Leer más...](#)

DERECHOS HUMANOS Y LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD



Macrocaso 09 - Crímenes no amniables contra pueblos y territorios Étnicos ¿En qué consiste?

Escrito por : Humanidad Vigente

En septiembre de 2022 la Sala de Reconocimiento de Verdad de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) abrió el Macrocaso 09 sobre crímenes no amniables cometidos contra pueblos y territorios Étnicos por causa, ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado colombiano.

El macrocaso 09 parte de considerar de manera integral el Territorio, las semillas criollas, las plantas medicinales, la salud del agua y los suelos, la presencia de fauna y flora, y su

relación con las comunidades y así profundizar en cómo la violencia afectó el relacionamiento con las comunidades, incluyendo la capacidad de preservar y transmitir sus saberes y prácticas ancestrales.

Para la construcción de la verdad y la justicia restaurativa, deben tenerse en cuenta las prácticas de las justicias étnicas, el derecho al acceso a la justicia, la participación de víctimas desde un enfoque territorial, de género y étnico-racial, condición socioeconómica, sexualidad, edad, condición de discapacidad, lengua materna o el origen territorial.

¿En qué consiste el Macrocaso 09 de la JEP sobre crímenes no amniables cometidos contra pueblos y Territorios Étnicos en el marco del conflicto armado colombiano?

Humanidad Vigente

8:24

'El Estado Colombiano en deuda con la niñez, recomendaciones incumplidas?'



Prensa Humanidad Vigente
1,000,000 views

SUBSCRIBIRSE

CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y MEMORIA



Organizaciones de Víctimas y Derechos Humanos convocamos al II Encuentro Nacional de Víctimas de la Policía para seguir resistiendo a la impunidad

Escrito por : Organizaciones de derechos humanos (DDHH) y sociales



La persistencia del conflicto social y político en Colombia ha dado lugar a diferentes expresiones de movilización social en los últimos años para protestar y manifestarse contra la desigualdad, los altos niveles de violencia territorial, el incumplimiento del Acuerdo Final de Paz, la promoción de reformas gubernamentales regresivas, y a su vez reclamar una amplia gama de derechos, exigiendo un mayor nivel de participación y apertura política para que las voces de los sectores sociales históricamente excluidos sean escuchadas en el diseño de políticas públicas. Sin embargo, estos procesos de exigibilidad de derechos en el espacio público han sido objeto de una respuesta estatal violenta, arbitraria y desproporcionada a cargo de la Policía Nacional en articulación con civiles armados no identificados, que ha dejado un balance alarmante en materia de violaciones a los derechos humanos en el que se ha evidenciado un aumento de la masividad de las conductas constitutivas en tortura.

De acuerdo con el Centro de Investigación y

Educación Popular – CINEP entre 1999 y 2019 el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) cometió 43 homicidios, 26 de ellos en el marco de manifestaciones sociales. Por otra parte, entre 2017 y 2019 fueron capturados 1.733 uniformados de la Policía Nacional por la comisión de diferentes delitos, periodo en el cual también se registra que esa institución fue responsable de 289 homicidios. Para el año 2021 la Campaña Defender la Libertad documentó 7.620 agresiones contra manifestantes en el marco de la protesta social dentro de las cuales se incluyen 89 homicidios, 1.929 lesiones físicas de distinto tipo -correspondiendo una de las modalidades a lesiones oculares que ascienden a 97 casos-; 343 agresiones a defensores de derechos humanos, 3.546 detenciones arbitrarias en instrumentalización de la figura administrativa de Traslado por Protección o para la judicialización por supuesta comisión de conductas delictivas en el marco de la protesta social – este último fenómeno caracterizado por graves denuncias que advierten la fabricación de montajes judiciales que violan el derecho al debido proceso y a la presunción de inocencia – y 1.636 denuncias por otras conductas constitutivas de abuso de poder y autoridad.

Todas estas actuaciones cometidas por la Fuerza Pública han sido políticas institucionales promovidas por autoridades civiles que han optado por la militarización como respuesta a los reclamos sociales. Autoridades de Gobierno del nivel Ejecutivo han buscado desincentivar y desnaturalizar el sentido del diálogo y concertación de las medidas de protección de derechos con la sociedad civil, no han privilegiado la resolución pacífica de los conflictos ni la búsqueda de consensos sino que han institucionalizado el uso de la fuerza como primer recurso, han desvirtuado públicamente el trabajo de las Comisiones de Verificación e Intervención (CVI), han desconocido la responsabilidad de la Policía Nacional y la ocurrencia

CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y MEMORIA



misma de estos hechos, han negado la existencia de estas miles de víctimas, han promovido el desarrollo de actos de persecución contra procesos sociales como hostigamientos verbales, allanamientos y detenciones, han descatado órdenes judiciales que tutelan el derecho a la protesta – como es el caso de la sentencia STC 7641 de 2020 de la Corte Suprema de Justicia- y han hecho caso omiso a los llamados de la comunidad internacional para el respeto de los derechos humanos en el marco de lo que establecen los estándares internacionales.

En análisis de ello, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha reconocido que los estados han llevado sus estrategias en materia de seguridad hacia una progresiva militarización de la Policía y la atribución de competencias en materia de seguridad ciudadana a las fuerzas militares, advirtiendo un incremento en el uso excesivo de la fuerza y de la fuerza letal, así como la comisión de tratos crueles, inhumanos y degradantes. En sus observaciones y recomendaciones en el marco de la visita de trabajo realizada del 8 al 10 de junio de 2021 reconoció la existencia de decenas de víctimas en contextos preocupantes de violación y daño diferencial atribuibles a agentes de Policía como la violencia étnico-racial en el marco de la protesta; la violencia contra periodistas y contra misiones médicas; irregularidades en los traslados por protección; denuncias de desaparición; así como el uso de la asistencia militar, de las facultades disciplinarias y de la jurisdicción penal militar.

En lo correspondiente al Ministerio Público y los órganos de control la situación no es distinta. El papel de la Defensoría del Pueblo ha sido intermitente e insuficiente, debiendo abanderar la defensa y protección de la sociedad civil su actuación institucional ha sido precaria; así mismo la responsabilidad de la Procuraduría General de la Nación para la apertura de investigaciones disciplinarias ha carecido de contundencia y efectividad, de ambas instituciones ha resultado grave evidenciar su ausencia en la [Leer más...](#)

Comunidades de la Orinoquía y el Piedemonte llanero invitan a encender una luz por la paz

Escrito por : Red Llano & Selva



Imagen tomada de : Corporación Claretiana Normán Pérez Bello

Hoy encendemos una luz por la vida y por la esperanza, que cada vela que hoy nos ilumina, esté cargada de deseos de paz para nuestros territorios.

Hoy, los y las habitantes de los territorios de la Orinoquia y Amazonia, afectados históricos de los flagelos de la guerra, les invitamos a que en estas fechas donde se comparten alegrías, esperanzas y sueños, podamos vislumbrar una región en paz.

Invitamos a nuestros hijos, hijas, amigos, amigas, vecinos, familiares y a todas las personas que recorren la gran Orinoquía a que con mayor energía podamos construir un territorio con esperanzas de cambio y vida digna. Que sea Dios, los dioses y diosas, los ancestros, la Virgen Inmaculada y la madre tierra quienes guíen nuestros pasos en la protección y conservación de nuestra casa común.

Construir la paz es un esfuerzo conjunto, todos debemos aportar en ese loable sueño. Un país, una región, un territorio que podamos disfrutar, que como campesinos, indígenas, negros, mujeres y jóvenes podamos avanzar en la anhelada paz. Lo agradeceremos, nosotros, nuestros hijos e hijas, y, en general, todos los seres que habitan con nosotros y nosotras este hermoso suelo orinoquense.

[Leer más...](#)

NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES Y MUJERES



Día de la niña, una mirada a la situación de violencia que viven en Colombia

Escrito por : Humanidad Vigente



Desde el año 2011, cada 11 de octubre se conmemora el Día Internacional de la Niña, el cual fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como una forma de reconocer sus derechos y los desafíos que han enfrentado para su reivindicación y crear conciencia sobre sus vivencias. Las niñas y mujeres jóvenes han sufrido diferentes violencias basadas en género alrededor del mundo; según Unicef hay más de 600 millones de niñas y mujeres jóvenes, y por lo menos 500 millones de ellas han vivido algún tipo de vulneración de sus derechos fundamentales como el matrimonio infantil, relaciones sexuales forzadas embarazos no deseados, desplazamiento forzado, mutilación genital, acceso a la educación, entre otras formas de violencia.

Ante este panorama, niñas de diferentes

regiones han asumido un papel protagónico para expresar su inconformidad ante las injusticias que viven día a día. La situación de violencia que viven las niñas es preocupante y en Colombia las cifras no son alentadoras, pues según las cifras registradas por Medicina Legal entre el 1 de enero al 31 de agosto de 2022 se han presentado 18.111 casos de violencia contra niñas y mujeres jóvenes menores de 18 años.

- 80 casos de presunto homicidio.
- 92 casos de suicidio.
- 305 hechos de violencia interpersonal.
- 151 casos de presunto delito sexual.
- 023 hechos de violencia intrafamiliar.
- 517 casos de violencia de pareja.
- 943 casos de desaparición.

La niñez es parte fundamental y protagonista en la construcción de una sociedad libre de violencias basadas en género y reivindicando los derechos de las niñas, por eso, desde Humanidad Vigente destacamos la labor de las niñas y mujeres jóvenes que se han apropiado de su realidad y liderado grandes cambios, arriesgando su vida e integridad por la igualdad; y nos sumamos al llamado de la niñez para exigir a las entidades estatales que pongan en práctica los protocolos por su defensa y garantía de derechos, facilitando su acceso a las rutas de atención para proteger su integridad.

Conoce más



NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES Y MUJERES



¿'No es un mal menor' y el Estado colombiano en deuda con la niñez?

Escrito por : Humanidad Vigente

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición – CEV –, presentó su informe final: 'Hay futuro si hay verdad', elaborado por los once comisionados y comisionadas nombrados por el Comité de Escogencia que estableció el Acuerdo de Paz. En la presentación y entrega del informe, se conoció parte del proceso que realizaron al esclarecer la verdad de las décadas de violencia y conflicto armado que vivió el país. La construcción del informe comenzó el 29 de noviembre de 2018 con 14.000 entrevistas y conversaciones a más de 30.000 personas de todos los sectores sociales, regiones, identidades étnicas, experiencias de vida y un sin fin de factores diferenciadores para así recolectar testimonios de las víctimas.

Para la elaboración del informe 'Hay futuro si hay verdad' la sociedad civil organizada; empresas; organizaciones defensoras de derechos humanos y sociales; personas buscadoras de desaparecidos; mujeres y población LGBTIQ+ y personas que vivieron su niñez y juventud vinculados al conflicto armado, entregaron diferentes informes con el propósito de contribuir a la construcción de un relato veraz, en el que se reconozcan responsabilidades que permitan avanzar hacia la verdad sobre lo que fue una parte del conflicto armado colombiano. Teniendo en cuenta esto, la Comisión de la Verdad dividió el informe en diferentes tomos, entre ellos 'No es un mal menor. Niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado', el cual recopila la situación de la niñez y las afectaciones que vivieron producto del conflicto armado. Sin embargo, los diferentes testimonios analizados por la Comisión tenían la particularidad de ser compartidos por adultos que fueron víctimas de la violencia en su niñez, ahondando en el fenómeno de los efectos transgeneracionales de aquellos niños, hoy adultos. Al analizar los testimonios, se estableció que de 25.908 hechos de violencia registrados, el 16,6% lo sufrieron la niñez y/o la juventud.

La Comisión obtuvo 577 testimonios en los que cientos de adultos contaron cómo la violencia les arrebató a sus familiares durante su niñez o adolescencia, viéndose obligados a asumir responsabilidades en el hogar que los exponía a otras violencias. La niñez y la juventud fue víctima de graves violaciones de derechos humanos que atentaban en contra de su integridad y su vida; según cifras entregadas por la Comisión, se registraron 64.084 homicidios, 28.192 desapariciones forzadas y 6.496 secuestros en perjuicio de niñas, niños y adolescentes. Frente a estas cifras, cabe destacar que en abril de 2021, se presentó y entregó a la Comisión de la Verdad el informe 'Estudio de caso: Impactos psicosociales y efectos transgeneracionales del conflicto armado en la vida de las niñas y niños' en el cual se registraron 44.349 víctimas menores de 18 años de diferentes violencias en el departamento de Arauca y 71.405 víctimas en el Meta.

A pesar de los datos entregados por la Comisión de la Verdad en este tomo, es clave entender que al tratarse del capítulo de la niñez, sujetos de especial protección, se esperaba ir más allá de establecer los derechos arrebatados por el conflicto armado. El derecho a la tranquilidad, el derecho a vivir y tener una familia, el derecho a vivir su infancia, entre otros, son de suma importancia y su garantía y goce efectivo habría permitido que la niñez y la juventud estuviese apartada de más de 50 años de violencia, no obstante, es necesario establecer quienes no permitieron esto y es que en respuesta a esta necesidad, el Comisionado Carlos Beristáin dijo previamente en la entrega del informe sobre impactos y efectos transgeneracionales que "[e]s el Estado el que ha destruido la confianza (...) son las políticas del Estado, es la guerra, es la falta de atención lo que quiebra esa confianza y es sentimiento de inseguridad".

Así se sobreentiende que gran parte de las afectaciones son atribuibles al Estado. Inclusive, en el informe se documenta que grupos paramilitares son responsables de

NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES Y MUJERES



los mayores actos de violencia, en solo desapariciones agrupan un 45,7%, las FARC-EP 26,8% y el Estado el 9,4%. Sin embargo, en el capítulo de niñas, niños y adolescentes, se reitera que, en gran parte, esta responsabilidad es compartida entre el Estado, la familia y la sociedad. Desconociendo la responsabilidad del Estado en la protección, garantía y restablecimiento de derechos de la niñez, abriendo las puertas a una permisividad irracional como la que tuvo el gobierno de Iván Duque, el cual es el ejemplo claro de la falta de protección y garantías hacia la niñez y la juventud, quien entre 2018 y 2022 vio como se les llegó a considerar como 'máquinas de guerra' y declarar 'blancos legítimos' en el marco del conflicto armado.

Si bien, en el tomo 'Hay futuro si hay verdad' se presentan los testimonios de algunas personas que retratan las historias de miles de colombianos que siendo niños tuvieron que vivir la violencia del conflicto armado interno, no se profundiza en los impactos psicosociales y efectos transgeneracionales en la vida de esas niñas, niños y jóvenes, que no solo sufrieron la pérdida de sus familiares o fueron víctimas directas de alguna forma de violencia, sino también de aquellos y aquellas que víctimas de desplazamiento forzado continuaron con el estigma, expuestos a más peligros y responsabilidades. El dolor, el sentimiento de culpa, la impotencia [Leer más...](#)

[Sigue el conversatorio:](#)

El Estado colombiano en deuda con la niñez, recomendaciones incumplidas

Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño a Colombia & hallazgos del informe final de la Comisión de la Verdad, volumen 'No es un mal menor. Niñas, niños y adolescentes en el conflicto'

Fecha: Miércoles 2 de noviembre de 2022
Hora: 3:00 p.m.

Conéctate a través de las redes de las organizaciones convocantes: LIVE

8:24

'El Estado Colombiano en deuda con la niñez, recomendaciones incumplidas'?

Prensa Humanidad Vigente
1,000,000 views

[SUBSCRIBIRSE](#)

9

NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES Y MUJERES



¿Y los derechos de la niñez? El abuso infantil persisten la niñez?

Escrito por : Humanidad Vigente

Del Papel a la Acción
Informe alternativo sobre los derechos de los niños y las niñas

¿SABÍAS QUÉ?



El Comité de los Derechos del Niño en sus observaciones finales recomendó al Estado colombiano en 2015 adoptar medidas efectivas para la prevención de la violencia sexual en contra de niñas y niños.

Sin embargo, se ha identificado que del 83% de las denuncias por este tipo de hechos se encuentran apenas en investigaciones preliminares por parte de la Fiscalía General de la Nación, y solo menos del 5% han alcanzado una sentencia y sanción a responsables. De igual forma, de 2015 a 2020, las principales víctimas de esta violencia fueron las niñas y mujeres adolescentes, representando alrededor del 68%.

Humanidad Vigente

Apoya: terre des hommes
Apoyo a la Niñez

A partir del año 2000, cada 19 de noviembre se conmemora el Día Internacional para la prevención del abuso infantil a nivel sexual, esto constituye un problema alarmante a nivel universal, por lo que urge crear medidas de prevención, ya sea a nivel familiar, local, nacional o internacional que sean eficientes contra todos los tipos de violencia sexual. Teniendo en cuenta que los países han ratificado diferentes tratados internacionales en donde se hace promoción al papel que juega la niñez en la sociedad y el respeto de los derechos de los NNA, tal como son enunciados en los artículos 19 y 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño, la ONG Women's World Summit Foundation (WWSF) crea este día como iniciativa para generar más conciencia y una protección efectiva en contra del abuso infantil.

A pesar de todas las rutas, protocolos de prevención y leyes para combatir este flagelo, las cifras de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes van en ascenso. Durante 2020, según el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses se reportaron 15.359 casos de violencia sexual en contra de menores de 18 años, siendo las niñas las más afectadas por este delito. Durante 2021, la misma entidad reportó 18.478 casos con un aumento significativo de niños y niñas víctimas entre los 12 y 17 años, quienes representaron 10.095 casos[3]. Finalmente, para 2022 la situación no ha cambiado, pues según un informe de Medicina Legal con corte a [Leer más...](#)

Denuncia pública por la ola de violencia contra la niñez y la juventud en Araucaz

Escrito por : Red Llano & Selva



Desde Humanidad Vigente Corporación Jurídica, organización no gubernamental defensora de los derechos humanos con especial interés por la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y jóvenes en el país, rechazamos la ola de violencia que se viene presentando -y hemos denunciado en reiteradas ocasiones- en contra de la población araucana en especial contra de menores que habitan este departamento donde se han visto inmersos en la disputa de grupos al margen de la ley viéndose afectada su integridad, libertad y vida; especialmente el último hecho conocido en el que fue asesinada una joven de 14 años.

Hechos:

En horas de la noche del pasado domingo 4 de diciembre, en el sector conocido como el Mirador, a la salida del municipio de Saravena hacia Hato Corozal, en Casanare, la joven de 14 años de edad Claudia Jimena Ortiz Chaparro, resultó herida por proyectiles de arma de fuego, los cuales le causaron la muerte.

Antecedentes:

Durante los últimos días del mes de noviembre y los 5 días del mes de diciembre del año 2022 y en el departamento de Arauca ya han sido asesinadas 7 personas, entre estos: Yesid Chivatá Aguirre y Huber Armando Camacho en la vereda Los Andes, una persona sin identificar de sexo masculino [Leer más...](#)



Balance de las dificultades para acceder a la propiedad de la tierra & falta de garantías sobre los terrenos baldíos

Escrito por : Humanidad Vigente



Con el Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP, se pretendía abordar algunas de las problemáticas más grandes que ha vivido históricamente el país producto del conflicto armado. Una de ellas es la situación sobre el acceso a tierra por parte de las y los campesinos. El punto 1 del Acuerdo de Paz: “Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral”, establece como uno de sus principios operativos la democratización del acceso y uso adecuado de la tierra. Allí se establece como meta adjudicar a hombres y mujeres habitantes del campo sin tierra o con tierra insuficiente tres millones de hectáreas a través del Fondo de Tierras. Y a su vez, formalizar siete millones de hectáreas durante los próximos 12 años después de la firma del Acuerdo. (Gobierno-FARC, 2016).

Tras cumplir cinco años de haber sido firmado el Acuerdo las cifras sobre su implementación revelan un panorama desilusionante para todas aquellas personas que le apostaron a la paz. Para noviembre de 2021, “el Fondo de Tierras había adjudicado 251.122 hectáreas desde su constitución, esta cifra equivale a un cumplimiento del 8,4% de la meta de los tres millones” (Álvarez et al., 2022, p.94). En cuanto a la regularización de la tierra se formalizaron “2’252.427 hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, correspondiente a un avance del 32% de la meta de siete millones de

hectáreas” (Álvarez et al., 2022, p.94). Además, ni la Agencia Nacional de Tierras (ANT), ni el Departamento Nacional de Planeación (DNP) han formulado las fichas técnicas relativas al acceso a tierras en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), esto implica la imposibilidad de conocer cuáles procesos corresponden a adjudicación de baldíos ocupados antes de la firma del Acuerdo de Paz, y cuáles corresponden a procesos realizados después.

Balance de las dificultades para acceder a la propiedad de la tierra y falta de garantías sobre los terrenos baldíos.

Con el acuerdo de paz firmado entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP, se pretendía brindar el acceso a tierra por parte de los campesinos, el punto 1 del acuerdo democratizó el acceso y uso adecuado de tierras. Tras cumplir cinco años de haber sido firmado el acuerdo las cifras sobre su implementación son desalentadoras. **Fondo de Tierras - 2021:**



La deficiente gestión del gobierno de Iván Duque entre 2018 y 2022 respecto a la implementación del Acuerdo, la cual optó por establecer una política de sabotaje en lugar de brindar garantías y estimular la ejecución de proyectos encaminados a cumplir con las metas propuestas. El Estado colombiano cuenta con sistemas de registro público deficientes; según el III Censo Nacional Agropecuario del 2014, el 74% de los municipios, que cubren el 67 % del área rural del país, tienen catastro rural desactualizado, el 37,4% de los hogares rurales tiene acceso a la tierra y, de estos, el 59.5% presenta informalidad en la propiedad. Por su parte, el Ministerio de Agricultura calculó que para obtener certeza del 10% de los casos reportados en sentencias proferidas en juicios de pertenencia el costo asciende a \$128’238.000 pesos, y un tiempo estimado de 5,7 años por predio (Corte Constitucional de Colombia, SU-288 del 2022).

El coeficiente de Gini que mide la desigualdad de la distribución de la propiedad rural llegó en el 2017 a 0,869, siendo 1 desigualdad



total y 0 igualdad total. Según la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) los pequeños y medianos campesinos son mayoría en el sector rural, sin embargo, según datos de Instituto Geográfico Agustín Codazzi, (2012), el 18% de la tierra de propiedad privada inscrita en el catastro es del 75% de propietarios. Esto quiere decir que, a pesar de ser mayoría poseen la menor cantidad de tierra.

Balace de las dificultades para acceder a la propiedad de la tierra y falta de garantías sobre los terrenos baldíos.

La ineficacia en el Gobierno de Iván Duque respecto a la implementación del Acuerdo dejó un panorama devastador. Según el III Censo Nacional Agropecuario del 2014, se registra:



Según datos de Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2012):

El 18% de la tierra de propiedad privada inscrita en el catastro es del 75% de propietarios.

Según la Ley 160 de 1994, los bienes baldíos serían entregados por la actual ANT a campesinos, indígenas o afrocolombianos sin tierra, por medio de una solicitud administrativa, no judicial.



La sentencia en cuestión

Este contexto presenta un panorama desolador, el cual parece reafirmarse tras ahondar sobre la sentencia y revisar 13 fallos de tutela los cuales se dieron por jueces civiles, con los que la Sala Plena de la Corte Constitucional comprobó que los problemas relacionados con el agro colombiano, particularmente con la distribución y propiedad de la tierra, siguen siendo preocupantes, pues los esfuerzos del Estado han sido pocos o nada efectivos para mejorar la situación. En efecto, constató el “grave incumplimiento del régimen especial de baldíos y del deber del Estado de promover el acceso de la tierra de los campesinos” (Corte Constitucional, SU-288 de 2022, p.1).

Para realizar el estudio de las sentencias se dividieron los 13 fallos en dos grupos. El primer grupo correspondió a 11 solicitudes de tutelas

presentadas por la ANT contra providencias judiciales que declararon la prescripción adquisitiva de dominio sobre predios rurales. Según los demandantes, este procedimiento se hizo de manera irregular. Las partes demandadas, en su defensa consideraron con fundamento en el art.1 de la ley 200 de 1936, que los predios no eran baldíos sino de propiedad privada por el hecho de ser explotados económicamente[1]. Es importante aclarar que la “prescripción adquisitiva” es un mecanismo judicial mediante el cual se da la propiedad de un predio a una persona que ha demostrado su tenencia por 5 años ininterrumpidos y de forma pacífica (prescripción ordinaria) o por 10 años ininterrumpidos cuando no se posee ningún título (prescripción extraordinaria). Sin embargo, sobre los predios baldíos, la Ley 160 de 1994 estableció que estos serían entregados por la ANT a campesinos, indígenas o afrocolombianos sin tierra, bajo un proceso administrativo y de ninguna manera se podía dar el derecho a la propiedad mediante la prescripción adquisitiva ante la justicia ordinaria, ya que estos no prescriben.

El segundo grupo correspondió a 2 solicitudes de tutela realizadas por particulares en contra de decisiones y órdenes judiciales por haber negado la prescripción adquisitiva de dominio sobre predios rurales, en las que las partes demandadas argumentaron que existían dudas sobre la naturaleza privada de los bienes involucrados al no haberse demostrado que no eran bienes baldíos tal como lo obliga la Ley 160 de 1994, y por no haber demostrado la suma de posesiones como lo especifican los artículos 778 y 2521 de Código Civil. [Leer más...](#)

Balace de las dificultades para acceder a la propiedad de la tierra y falta de garantías sobre los terrenos baldíos.

La Corte reiteró que el Estado debe cumplir con el punto 1 del Acuerdo de paz y además:

La sentencia SU-288 de 2022 reafirma que los procesos de en que se tramita la prescripción adquisitiva de predios privados no son el camino para acceder a la propiedad de baldíos pues “no son aptos para propiciar la igualdad en un problema con profundas implicaciones sociales, como sí podría hacerlo el derecho agrario”

Crear un Sistema de Planeación y Seguimiento de la adjudicación de los predios señalados por el Acuerdo de Paz.

Crear la Jurisdicción Agraria, un tribunal especializado en los derechos del campesinado para acceder a tierra.

Consolidar el Catastro Multipropósito, sistema de registro de los datos actualizados de la tierra y sus propietarios.



BOLETÍN #27

Octubre - Diciembre de 2022

Equipo de redacción:

Erik Giovanni Romero
Brahiam Corredor
Daniel Ricardo Franco
Natalia Paola Parra
Sergio Alejandro Rodríguez
Paula Alejandra Silva

Equipo Editorial:

Olga Silva

